



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO**

*Bogotá D. C., noviembre tres (3) de dos mil veintitrés.*

RADICACIÓN: 110013103026 20230033200  
PROCESO: DIVISORIO  
DEMANDANTE: STELLA MARGARITA BLANCO DE GARZON PACHON.  
DEMANDADO: ENRIQUE BLANCO GARCIA y OTROS.

Reunidos los requisitos contemplados en el Art 82 del Código General del Proceso, en concordancia con el art. 406 ibídem, se dispone:

ADMITIR la demanda DIVISORIA impetrada por DIANA MARCELA PINEDA LÓPEZ contra ÁLVARO GARZÓN BARRERO.

Del libelo y sus anexos córrase traslado a la parte demandada, por el término de diez (10) días. (Art. 409 ejusdem).

Notifíquesele a la parte demandada el presente proveído, tal como lo establece el decreto 2213 de 2022 y Código General del Proceso.

Se decreta la inscripción de la demanda en los folios de matrícula de los bienes objeto de la presente acción, comunicando para tal efecto a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos respectiva para lo de su cargo. Oficiese. (Art. 409 y 592 del C.G.P.).

Se reconoce al abogado ANDRES JULIAN DELGADO GONZALEZ, como apoderado judicial de la parte demandante, en la forma y para los fines del poder conferido

Notifíquese,

**LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO**

Juez